

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES APROVECHAMIENTO
FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO
DE URZAINQUI /URZAINKI**

Plan de Cortas 2020-2021

Nº exp. 3120234159

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, incluido **el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

Las masas objeto de aprovechamiento se ubica en el **monte comunal de Urzainqui**, perteneciente al catálogo de montes de utilidad pública con el número **198 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra**, cuyo titular es el **Ayuntamiento de Urzainqui**. Cuenta con **certificación forestal PEFC**.

El Plan de cortas de 2020-2021 consiste en **dos lotes** con la siguiente ubicación:

Lote nº 1: Corta a hecho de un fustal de pino silvestre ubicado en el paraje Arnega, concretamente en el rodal 12b. Se trata de un único bosqueque con una superficie total de 5,23 ha.

Lote nº 2: Se corresponde con la corta a hecho de 4 bosqueques con una superficie total de 4,03 ha y una clara selectiva en un bosqueque de 0,66 ha. Los bosqueques están ubicados en el paraje Zurrutegia, concretamente en los rodales 16g, 16o y 16q (cortas a hecho) y rodal 16l (clara).

2. Señalamiento de los árboles

En los rodales objeto de corta a hecho, el Guarderío de Medio Ambiente ha procedido al señalamiento del arbolado que puede ser aprovechado, imprimiendo en cada árbol una señal para legalizar la corta. Las cortas a hecho han quedado señaladas con chape en el fuste y cuño en el tocón en el perímetro y chaspe en el interior de los bosqueques.

En el rodal objeto de clara selectiva, cuya densidad es superior a los 1.200 pies/ha, no se ha realizado señalamiento pie a pie del arbolado a apeaar.

3. Arbolado destinado a mantenerse en pie o sobre el terreno.

En el interior del área de corta se han señalado con un punto de spray naranja y la inscripción "NO/EZ", varios pinos secos en pie y pinos extramaduros que serán mantenidos sobre el terreno.

Se tendrá especial cuidado en no dañar durante el aprovechamiento los pies de abeto y otras especies secundarias de frondosas.

4. Cubicación

Para la estimación del volumen del aprovechamiento se ha empleado la tarifa de cubicación de volumen aprovechable con corteza, para masas naturales de pino silvestre en Navarra. Para la calidad de estación III (V23) se corresponde con la siguiente ecuación:

$$V = -36,713231 + (0,783237 * D^2)$$

V: volumen total con corteza hasta 8 cm en punta delgada (dm³)
D: diámetro normal (cm)

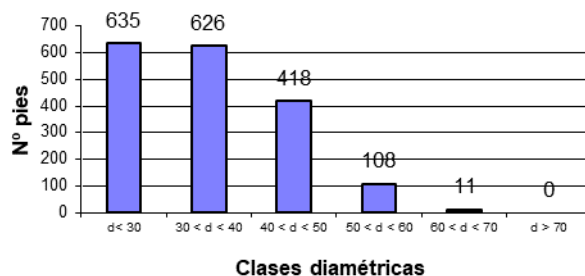
En los rodales objeto de corta a hecho se ha medido el diámetro normal de todos los pies a apeaar y en el rodal objeto de clara selectiva se ha ejecutado una parcela de muestreo para la estimación del volumen de corta.

Lote nº 1

El rodal 13b tiene una superficie de 5,23 ha. El arbolado presenta las siguientes características:

	Nº árboles	D medio (cm)	h media (m)	V medio (m³)
Pino silvestre	1.798	35	16	1,01

d < 30	635
30 < d < 40	626
40 < d < 50	418
50 < d < 60	108
60 < d < 70	11
d > 70	0
TOTAL	1798



El aprovechamiento del **lote nº 1** se concreta en:

LOTE Nº 1	
Paraje	Arnega
Rodal	12b
Especie forestal	Pino silvestre
Superficie de actuación (ha)	5,23
Intensidad de corta (m3/ha)	348
Tipo de corta	Corta a hecho
Nº pies	1.798
Volumen madera pino silvestre (m³)	1290
Volumen tronquillo pino silvestre (m³)	529
Volumen total pino silvestre (m³)	1.819

**Madera: Diámetro superior a 30 cm*

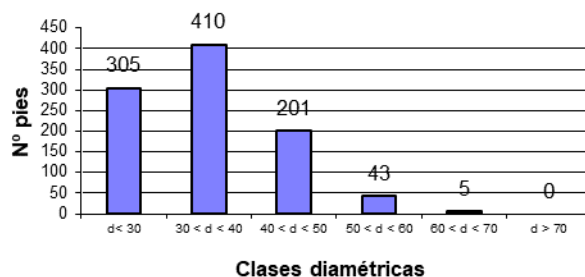
**Embalaje / Tronquillo o Papelera: Diámetro inferior a 30 cm de diámetro o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial.*

Lote nº 2

El **rodal 16g** tiene una superficie de 3,00 ha. El arbolado presenta las siguientes características:

	Nº árboles	D medio (cm)	h media (m)	V medio (m³)
Pino silvestre	964	35	18	1,00

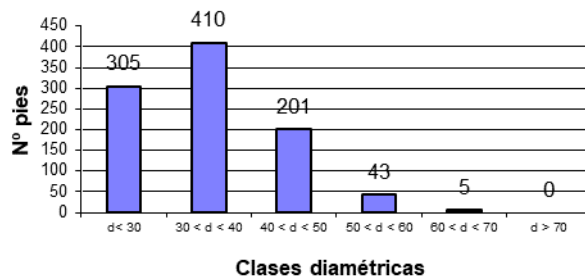
d < 30	305
30 < d < 40	410
40 < d < 50	201
50 < d < 60	43
60 < d < 70	5
d > 70	0
TOTAL	964



El **rodal 16o** tiene una superficie de 0,20 ha. El arbolado presenta las siguientes características:

	Nº árboles	D medio (cm)	h media (m)	V medio (m³)
Pino silvestre	53	40	17	1,27

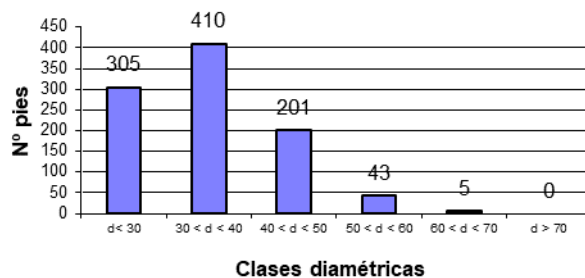
d < 30	8
30 < d < 40	19
40 < d < 50	20
50 < d < 60	6
60 < d < 70	0
d > 70	0
TOTAL	53



El **rodal 16q** está formado por dos bosquetes con una superficie total de 0,83 ha. El arbolado presenta las siguientes características:

	Nº árboles	D medio (cm)	h media (m)	V medio (m³)
Pino silvestre	338	32	17	0,85

d < 30	150
30 < d < 40	136
40 < d < 50	44
50 < d < 60	8
60 < d < 70	0
d > 70	0
TOTAL	338



El **rodal 16l** tiene superficie de 0,66 ha. El arbolado presenta las siguientes características:

	Nº árboles	D medio (cm)	h media (m)	V medio (m³)
Pino silvestre	275	20,5	16	0,25

El aprovechamiento del **lote nº 2** se concreta en:

LOTE Nº 2					
Paraje	Zurrutegia	Zurrutegia	Zurrutegia	Zurrutegia	
Rodal	16g	16o	16q	16l	
Especie forestal	Pino silvestre	Pino silvestre	Pino silvestre	Pino silvestre	
Superficie de actuación (ha)	3,00	0,20	0,83	0,66	
Intensidad de corta (m³/ha)	322	335	345	133	
Tipo de corta	Corta a hecho	Corta a hecho	Corta a hecho	Clara selectiva	TOTAL
Nº pies	964	53	338	275	1.630
Volumen madera pino silvestre (m³)	735	55	190	0	980
Volumen tronquillo pino silvestre (m³)	230	12	97	70	409
Volumen total pino silvestre (m³)	965	67	287	70	1.389

**Madera: Diámetro superior a 30 cm*

**Embalaje / Tronquillo o Papelera: Diámetro inferior a 30 cm de diámetro o la de diámetro superior con graves defectos que impidan otro uso industrial.*

5. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva

La **Entidad Local** propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El **adjudicatario** deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal. Dicha

licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Guarderío de Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al Guarderío de Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Guarderío de Medio Ambiente.

El teléfono de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega es el **639724190 o 948890518**.

En dicha entrega el Guarderío de Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

6. Vías y cargaderos.

Para la saca de los productos se utilizarán las pistas existentes. En caso que sea necesario trazar nuevas pistas, trochas o cargaderos, el trazado e idoneidad de las mismas, ser consensuado con el Guarderío de Medio Ambiente. En las vías de saca se deberán realizar cortes transversales cada, al menos 50 metros, con objeto de facilitar su desagüe y evitar el arrastre de tierras.

El adjudicatario estará obligado a utilizar exclusivamente los cargaderos señalados por el Guarderío de Medio Ambiente.

Si por los motivos expuestos en los párrafos anteriores fuese necesario el apeo de árboles no señalados inicialmente, éstos se agregarán al lote correspondiente. El apeo de dichos árboles se realizará una vez marcados por el personal del Servicio de Guarderío. La cubicación y valoración de dichos árboles se realizará utilizando las mismas herramientas que se aplicaron para dicho lote.

En cualquier caso, el adjudicatario vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos. Así mismo, en la zona de cargadero no se permite apilar madera

en cunetas u otras zonas de encauzamiento de aguas, si se impide el correcto desagüe de las pistas.

7. Tipología de las explotaciones

Criterios de corta

El maderista adjudicatario podrá proponer el sistema de explotación, el cual deberá ser aprobado por la Sección de Gestión Forestal.

En las cortas a hecho los pies señalados con un punto de spray naranja y la inscripción "NO/EZ" deberán mantenerse en pie sobre el terreno debido a cuestiones técnicas o ambientales.

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

En el rodal 16l del lote nº 2 se va a ejecutar una clara selectiva, cuyo objetivo es abrir copas y favorecer el crecimiento de los pies de futuro, que serán aquellos que tengan los fustes mejor conformados y la copa suficientemente desarrollada y equilibrada.

A) Apeo

En los rodales objeto de corta a hecho donde se ha realizado un señalamiento pie a pie del arbolado, se deberán apea exclusivamente los árboles marcados. No obstante, se podrán cortar también los árboles necesarios para la apertura de calles o trochas en función del sistema de explotación adoptado.

En el rodal 16l del lote nº 2, en las que no se ha realizado señalamiento pie a pie del arbolado, la corta afectará por este orden de preferencia a:

1. Los pies que se observen con problemas de vigor fisiológico; como pueden ser copas poco frondosas, copas cloróticas, etc.
2. Pies dominados, bifurcados o con fuertes defectos anatómicos en el fuste.
3. Los fustes revirados, con malformaciones en forma de escoba en la base.
4. Los pies que compitan con los árboles de porvenir.

Los tocones de los árboles cortados no deberán sobresalir más de 8-10 cm del nivel del suelo. En caso de dejar los tocones con altura excesiva se podrá exigir que sean repasados por el adjudicatario

Se deberán respetar los ejemplares de especies minoritarias distribuidas por las masas de pino, tales como abetos, serbales, arces, etc.

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie.

En ningún caso se apoyarán las pilas sobre arbolado de porvenir o que vaya a permanecer en pie. Así mismo en la zona de cargadero no se apilará madera en cunetas u otras de encauzamiento de aguas, si se impide el correcto desagüe de las pistas.

B- Desembosque

El arrastre se realizará de forma que los troncos o paquetes no salgan de las calles o trochas. En el caso de que se abran calles con procesadora por máxima pendiente, la distancia entre calles será como mínimo de 17 m y la anchura de las calles no excederá de los 3,5 m. Si se trabaja con procesadora en curvas de nivel las trochas deberán estar distanciadas unas de otras al menos 60 metros entre si.

Se colocarán defensas contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro.

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El Guarderío de Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores, tanto en el desembosque como en otros trabajos.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua permanentes. Si fuera imprescindible y no hubiera otra alternativa viable se podrá realizar la saca por cursos temporales, siempre que se acuerde previamente con el Guarderío de Medio Ambiente.

Queda prohibido cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados por el Guarderío de Medio Ambiente. Para el cruce del mismo por dichos puntos se deberán emplear los sistemas de paso (plataformas, caños, troncos, ramas, etc.) indicados por el Guarderío de Medio Ambiente que serán retirados una vez finalizado el aprovechamiento.

8. Eliminación de residuos

Con carácter general se deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm. Los restos de corta de dimensiones inferiores se dejarán distribuidos por el monte, intentando en lo posible que su acumulación sea mayor sobre las calles de desembosque y las zonas de paso habitual de maquinaria.

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

9. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El aprovechamiento deberá estar finalizado en el plazo de **12 meses** a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo se podrá conceder con un informe favorable de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

10. Época de realización de los trabajos.

Debido a las condiciones meteorológicas adversas que se producen habitualmente en el periodo invernal y al tipo de vías saca existente en la cuenca donde se va a ejecutar el aprovechamiento forestal, con carácter general, se deberán paralizar los trabajos de apeo y desembosque de la madera en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 1 de marzo. Previamente a la paralización temporal del aprovechamiento por este motivo, deberán ejecutarse los cortes de agua necesarios para evitar escorrentías que puedan afectar a los cursos de agua o las infraestructuras. Durante este periodo, en ningún caso se podrá dejar madera apilada que dificulte la evacuación del agua por las cunetas o las obras de drenaje de las pistas forestales.

En el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre, se limitará la presencia de madera en el monte a 2 meses. A partir de abril las pilas de madera cortada y sus alrededores serán revisadas periódicamente por el responsable de la explotación en previsión de la aparición de proliferación de salidas de escolítidos en la pila o daños en la masa cercana en forma de corros. Si estas surgieran, la permanencia de la madera cortada en el monte se limitará a 15 días y, se podrá exigir al responsable de la explotación, la saca inmediata de los pies secos, colocación de trampas de feromonas o la paralización temporal del aprovechamiento.

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, el Guarderío de Medio Ambiente podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del periodo de explotación.

Es habitual que durante el plazo en que se realiza el aprovechamiento, el adjudicatario se ausente del mismo (por condiciones meteorológicas, mercado de la madera, etc.) por largos periodos. En estos casos, al reiniciar de nuevo los trabajos de explotación, el adjudicatario deberá llamar al personal de campo de la demarcación, avisando de que reanuda de nuevos los trabajos.

11. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Guarderío de Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal, la masa vegetal, las infraestructuras o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

12. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

13. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal del Guarderío de Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal del Guarderío de Medio Ambiente, levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

14. Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

15. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto serán:

- **Trabajos para recuperar el arbolado del terreno** deforestado en el plazo de 5 años fomentando la regeneración natural o mediante la reforestación artificial. Para ello, se deberán acordonar o amontonar los restos de corta y realizar una remoción superficial del suelo para favorecer la regeneración natural. Si transcurrido un periodo prudencial se constata que la regeneración no ha sido adecuada, se deberá proceder a realizar los trabajos de preparación del terreno y siembra o plantación con pino silvestre de la Región de Procedencia Pirineo Navarro.

16. Modificaciones al pliego de condiciones

Para modificar alguna condición de este Pliego, así como para eliminarla, será preciso obtener del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la autorización correspondiente.

Pamplona / Iruña, 12 de diciembre de 2023

EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

EL JEFE DE NEGOCIADO

Rubén Artazkoz Colomo

Mikel Repáraz Chacón

LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE GESTIÓN FORESTAL

Elena Baeza Oliva

1:12.000

Ayuntamiento de Urzainqui Plan de cortas 2020-2021

- carretera
- Pistas forestales

Lote

- Lote nº1
- Lote nº2

Urzainqui / Urzainki

12b

12b

Roncal / Erronkari

16o

16l

16g

16q

16q

Garde

Ayuntamiento de Urzainqui
Plan de cortas 2020-2021
LOTE N° 1

- carretera
 - Pistas forestales
 - Trochas
- Tipo de corta**
- Corta a hecho
 - Clara

12b

12b

1:5.000

1:5.000

Ayuntamiento de Urzainqui
Plan de cortas 2020-2021
LOTE N° 2

- carretera
- Pistas forestales
- Trochas

Tipo de corta

- Corta a hecho
- Clara